

mediante el presente instrumento transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **BERTILDA PEDRAZA CLAROS**, el derecho de dominio, la propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno urbano con la casa de habitación en el construida, en la transversal 25 A No. 20B-19, de la nomenclatura actual de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, con una extensión superficiaria de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (295.50M²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, En 30 metros con predios de JULIO MERCADO, SUR, en 30 metros con predios de DIOMEDES PADILLA, ESTE, en 8.60 metros con predios de MARBAY PATIÑO y OESTE, en 11.10 metros con la transversal 25 A.

PARAGRAFO. No obstante las medidas y linderos anotados esta venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO.** Que el inmueble materia de esta venta fue adquirido por el vendedor por compra mediante la escritura No. **324 del 14 de febrero de 2.011**, ante la Notaría primera de Valledupar, e inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, Cesar, bajo la MATRICULA No. **190.8595**. **CEDULA CATASTRAL No. 01-04-0807-0009-000**. **TERCERO.** Que el precio de esta venta es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 51.000.000)** Que el vendedor declara haber recibidos a entera satisfacción, de manos de la compradora en dinero efectivo. **CUARTO.** Que la vendedora renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto la presente venta se hace firme, definitiva e irresoluble. **QUINTO.** **SANEAMIENTO.** El exponente vendedor manifiesta que el inmueble que vende se encuentra libre de toda clase de gravámenes por todo concepto, en especial, en impuesto Predial y valorización, tasas, contribución, servicios públicos, los que se causen a partir de la fecha de la presente escritura serán a cargo de la compradora. Por lo demás lo declara libre de gravámenes, tales, como: censo, hipotecas, embargos, pleitos pendientes, limitaciones de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, vicios redhibitorios, pero que en todo momento se obliga a salir al saneamiento de lo que vende en los casos previstos por la Ley. **ACEPTACION: ACEPTACIÓN:** Presente en este acto la compradora **BERTILDA PEDRAZA CLAROS**, quien es mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.404.960, expedida

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE HACIENDAS
IMUESTO PREDIAL UNIFICADO
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:

010408070009000

PROPIETARIO:

SANGUINO * GLADYS-CELINA

DIRECCIÓN:

T 25A 20B 19

AVALUO CATASTRAL:

52.286.000,00

MATRICULA INMOBILIARIA No:

190-8595

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DÉUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2015. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Nº 16730-9

Firma

YUNIS DE LA CRUZ DE LA CRUZ-NOTARIO



Emitido: 17/02/2015 09:30:15



República de Colombia



Aa018584196

en Fundación de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, y quien obra en este acto en nombre propio y manifestó: Que en el carácter indicado, acepta la presente escritura y en consecuencia la venta que por medio de ella se le hace, por estar conforme con todo lo estipulado en sus cláusulas. Los comparecientes manifiestan bajo la gravedad del juramento que el valor establecido como precio de venta es por lo menos igual al cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble acorde con lo establecido en la Ley 223 de 1995 Art. 79. INDAGACION.- Indagada la compradora, acerca de lo ordenado en la ley 258 de 1.996, manifestó bajo la gravedad del juramento. Que es soltera, sin unión marital de hecho, que el inmueble que adquiere no quedará afectado a vivienda familiar. INDAGACION.- Indagada la vendedora, acerca de lo ordenado en la ley 258 de 1.996, manifestó bajo la gravedad del juramento. Que es soltera, sin unión marital, que el inmueble que vende no está afectado a vivienda familiar. SE PRESENTO EL SIGUIENTE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO UNIFICADO. ALCALDIA DE VALLEDUPAR, SECRETARIA DE HACIENDA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO: REFERENCIA CATASTRAL: 010408070009000. PROPIETARIO: GLADYS CELINA SANGUINO. Dirección: T 25 A 20B 19. Avalúo Catastral: \$52.286.000. Matricula Inmobiliaria: 190-8595. ESTA A PAZ Y SALVO este predio no presenta deudas por el impuesto unificado hasta el año gravable 2015, válido para protocolizar escritura pública. Fdo. Illegible. SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACION: a) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. En consecuencia, yo, el suscrito Notario, los declaro protocolizados, bajo el número que le corresponde a este instrumento, para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que de esta escritura se expidan y para todos los efectos legales. LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos dentro del término legal, siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo el notario que lo autorizo y doy Fe. Esta escritura se extendió en los sellos AA017110068, AA018584196, Derechos \$168692, Más \$7.250 para la Superintendencia Nacional de Notariado y Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

Dr. Cesar Enrique Acuña Vergara
Notario Segundo
Círculo de Valledupar
Notario Segundo
Círculo de Valledupar

91-02-2914 1926177669097117

Crédito S.A. No. 899014

4

Registro, \$ 7.250 para el Fondo Nacional del Notariado, cobrados según Resolución 0641 de 2015. IVA \$ 32271 = Retención en la Fuente: \$ 510.000= = Art. 40 Ley 55 de 1.985. Los otorgantes manifiestan que firman con su firma actualizadas.

LA VENDEDORA

ROSIRIS PEDRAZA CLARO
c.c. 49789156
DIR: Cl 38 No 25^A 25
TEL: 3217247128
OCUP: ama de casa

OCUP: AMIA DE CASA
Estado Civil: SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO

LA COMPRADORA.

BERTIL DA PEDRAZA CLAROS

C.C. 57404 960
DIR: Av Fundación 25 A No 20 B 19
TEL. 5802986 - 3008240704

555/9
OCUP: Bacteriología

Estado Civil: Soltera sin unión marital de hecho

EL NOTARIO SEGUNDO,

CESAR ENRIQUE ACUNA VERGARA



La 12 COPIA (AUTENTICA) tomada de su original

que se expide conforme al Art. 79 del Decreto 960 de 1.970 en

hojas útiles con destino a INTERESADO

Compradora _____ Decreto 1772/79

Valledupar, 23 FEB 2015



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 24 de Febrero de 2015 a las 02:02:27 pm

Con el turno 2015-190-6-2070 se calificaron las siguientes matrículas:
190-8595

Nro Matricula: 190-8595

CIRCULO DE REGISTRO: 190 VALLEDUPAR No. Catastro: 0104-0807-0009-000
MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: VALLEDUPAR TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 25A #20B-19 CASA LOTE=

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/2/2015 Radicación 2015-190-6-2070
DOC: ESCRITURA 307 DEL: 18/2/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 51.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEDRAZA CLARO ROSIRIS CC# 49789156
* A: PEDRAZA CLAROS BERTILDA CC# 57404960 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año |Firma

24 FEB. 2015

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

Usuario que realizo la calificación: 50032